



CLÀUSULA ISR PROPOSADA PER VIDACAIXA A INCLOURE A LES DPPI DELS SEUS FONS DE PENSIONS

PARTE I:

Declaración ISR:

La comisión de control del fondo toma en consideración, en las decisiones de inversión del mismo, los riesgos extrafinancieros que pueden afectar a su cartera de inversiones.

Basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, la comisión de control del fondo de pensiones es consciente de su responsabilidad hacia la consecución de la mejor rentabilidad para el partícipe del plan de pensiones siempre teniendo en cuenta el nivel de riesgo asumido acorde con el objetivo de rentabilidad establecido. Asimismo, la comisión de control considera que la inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

La entidad gestora, que participa en la definición y desarrollo de la Declaración de Principios de Política de Inversión del fondo de pensiones, desempeña sus funciones de acuerdo con los criterios ASG establecidos al respecto en pactos, acuerdos, principios, tratados o cualquier otro documento de ámbito nacional y/o internacional, y conforme a los compromisos adquiridos como firmante de éstos o de cualquier otro documento al respecto, informando periódicamente a la comisión de control de los resultados obtenidos.

La comisión de control insta a la gestora del Plan de Pensiones a dirigir las inversiones del Plan de Pensiones a la consecución de los mejores resultados financieros a largo plazo para los partícipes, siguiendo como referencia principal los criterios UNPRI (Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas), suscritos por la entidad gestora, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los distintos pactos y tratados, entre otros, de la ONU y la OIT sobre el mundo del trabajo, las líneas directrices de las empresas multinacionales y otras disposiciones de la OCDE. las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE, los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, así como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos. La entidad gestora facilitará a la comisión de control los informes que, como consecuencia de la suscripción de los referidos pactos, acuerdos u otro tipo de compromisos, viniese obligada a confeccionar y remitir a terceras instancias. El Fondo de Pensiones, a través de la entidad gestora, se dota de los recursos internos y externos que



CLÀUSULA ISR ACORDADA ENTRE CCOO DE CATALUNYA I VIDACAIXA

permita la valoración de los aspectos ASG de la cartera de inversiones y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente cláusula y para, entre otras cosas, aplicar el mandato reglamentario que desarrolla la Ley de Economía Sostenible y el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de comunicar la actuación del Fondo de Pensiones respecto de estas cuestiones.

El análisis ASG se aplica a los valores de renta variable, renta fija y/o alternativos suscritos por el fondo de pensiones en mercados regulados, así como a las [acciones y] participaciones de instituciones de inversión colectiva [y de entidades de capital riesgo], si bien la vocación del análisis ASG es alcanzar la totalidad de los activos de la cartera y la incorporación gradual de las mejoras que experimenta la industria, indicándose por parte de la Entidad Gestora los criterios, metodología, procedimientos e instrumentos utilizados para la consecución de dicho objetivo. En el anexo “Protocolo de procedimientos. Método y proceso.” se detallan los criterios, instrumentos, la metodología, así como el procedimiento para las revisiones y los seguimientos.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión. Con carácter general, la Comisión de Control manifiesta su oposición a la inversión en empresas o Estados que incurran en prácticas reprobables que vulneren los tratados internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas donde la entidad gestora es firmante. La Comisión de Control, llegado el caso, explicitará los criterios de exclusión que afecte a activos o grupo de activos concretos.

El fondo de pensiones se compromete a ser un propietario de inversiones activo en relación al ejercicio de los derechos que de ello se deriven, especialmente en los ámbitos marcados por los UN PRI, y ya sea de forma directa o delegando, y participando en foros y grupos de trabajo que persiguen dichos objetivos: instar a que los gestores de activos se avengan a votar en juntas de accionistas, promover el diálogo con los gestores de activos y empresas en las que se invierte, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad con los aspectos expresados en esta declaración pública de las actividades llevada a cabo.

Este voto en las juntas de accionistas, podrá ser ejercido directamente o a través de delegación, siguiendo el procedimiento establecido por la Comisión de Control para la toma de posición en relación a la orientación del voto. Por su parte, la Entidad Gestora facilitará a la Comisión de Control el proceso a seguir para garantizar el ejercicio del derecho de voto en la junta de accionistas por parte de la Comisión de Control. Cuando la inversión se realice a través de un vehículo que suponga que el derecho a voto en la junta de accionistas la ostente un tercero, la Entidad Gestora requerirá de éste información sobre el sentido de los votos emitidos, para poder informar a la Comisión de Control.



PARTE II

Anexo: “Protocolo de procedimientos. Método y proceso”

Preámbulo

El Fondo de Pensiones, a través de su Comisión de Control, establece los criterios generales y la estrategia para la gestión de los riesgos extrafinancieros, delegando en la entidad gestora para que, a través de sus medios y de otros proveedores, considere a todas las inversiones del Fondo en su marco de análisis para el cumplimiento de los criterios ASG.

En el presente documento, la Entidad Gestora describe el proceso para determinar los criterios ASG de referencia, la metodología, los instrumentos y los recursos con los que cuenta para realizar dicho proceso de análisis y el contenido de la información a la Comisión de Control sobre el desarrollo y resultados de dicho proceso, detallando la información sobre la parte de cartera analizada y la excluida del análisis.

Así mismo, el análisis de los riesgos extrafinancieros se encuentran en un proceso de constante mejora con unos ejes ya identificados, motivo por el cual, se incorpora un apartado específico donde se enumeran los aspectos considerados estratégicos a desarrollar y se complementa como un apartado de mapa u hoja de ruta que permita hacer el seguimiento de la consecución de los mismos.

La Entidad Gestora, como firmante de los UN-PRI, valorará la participación en las iniciativas de la Clearinghouse para la promoción de la ISR.

1. Definición procedimiento actual

La entidad gestora dispone de metodología, instrumentos y recursos necesarios para realizar el análisis del grado de cumplimiento de los criterios ASG de la inversión realizada. El proceso ISR se ha diseñado para responder a las inversiones que se realizan de forma directa como para las inversiones indirectas.

Adicionalmente, pueden acontecer eventos extraordinarios (sanciones por malas prácticas, catástrofes medioambientales, entre otras) que hagan necesario, abrir un expediente y activar un proceso específico de evaluación y de acciones a implementar.



CLÀUSULA ISR ACORDADA ENTRE CCOO DE CATALUNYA I VIDACAIXA

Para hacer un seguimiento de los resultados obtenidos, anualmente se realiza una Informe dirigido a la Comisión de Control donde se recogen los análisis e integración de los criterios ASG en la política de inversión del Fondo de Pensiones, tanto de seguimiento ordinario como de los eventos extraordinarios, dejando constancia de la evolución de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos mediante la política ISR implementada: “Protocolo de procedimientos. Método y proceso.”

1. Procedimiento en las inversiones en directo

1.1. Renta Fija o Renta Variable

Cada vez que se incorpore un nuevo emisor en cartera, adicional a los análisis tradicionales, se habrá realizado un análisis previo con criterios específicos ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza).

Actualmente, la principal referencia utilizada por la entidad gestora para la definición de los criterios ASG, son los recogidos en el método Corporate Sustainability Assessment (CSA) de SAM, que mediante un cuestionario de 80-100 preguntas, segmentadas por industria y varios criterios ASG, evalúa la creación de valor y potenciales riesgos de las compañías a largo plazo.

SAM en cooperación con Dow Jones, han creado los índice DJSAM, que combinan a nivel industrial, las empresas con mejor Score CSA. Esta forma de composición de índices se corresponde con una metodología Best In Class.

El análisis ASG de renta fija o renta variable consiste en una primera verificación por parte de VidaCaixa de si está incluido en el índice de Dow Jones Sustainability World Index. De no estar en la lista, se analizará mediante otras fuentes como son la memoria de la compañía o la web corporativa de la misma, que los principios ASG son considerados y tenidos en cuenta en el gobierno corporativo de la entidad.

Anualmente se volverá a verificar, de forma agregada, para todos emisores incluidos en las carteras gestionadas. Si no están incluidos en el índice Dow Jones Sustainability World Index se realizará un análisis más al detalle revisando la web corporativa u otras fuentes que puedan aseverar que el emisor dispone de una política transparente y acorde a la política ASG de VidaCaixa. La Entidad Gestora informará a la Comisión de Control de las fuentes utilizadas para el control y seguimiento de la política ASG de un emisor, si ésta es distintas al Dow Jones Sustainability World Index, pudiendo ser éstas, entre otras, la OCDE, OIT, Acuerdos Marco Internacionales, CSI, incluidas fuentes públicas.

Para aquellos emisores en cartera que no cumplen con el proceso, se realiza un análisis específico evaluando las medidas a adoptar, en cuyo caso, se informará a la comisión de control de cómo y quién realiza dicho análisis.

Actualmente, la deuda emitida o avalada por Estados, Comunidades Autónomas, corporaciones locales, agencias, organismos supranacionales, quedan excluidos de un análisis específico, si bien, las inversiones que se realizan de forma directa son de países de la OCDE y por lo tanto, dando por supuesto que estos países cumplen con los estándares internacionales de buena gobernanza. Todo ello no excluye establecer como objetivo a medio y largo plazo, el profundizar en el análisis en materia de ASG de estos activos.

Esquema del análisis ASG en las inversiones en Renta Fija





2. Procedimiento en las inversiones indirectas

2.1. Fondos de inversión

Antes de contratar un fondo de inversión es imprescindible que la gestora correspondiente cumplimente un cuestionario donde además se deben cumplimentar los aspectos específicos ISR, como los criterios Ambiental, Social y de Gobernanza aplicados por la gestora en sus procesos de inversión. Adicionalmente, en este mismo cuestionario, se verifican los criterios de exclusión, como la no inversión en empresas armamentísticas y otras que se puedan establecer. (Anexo “Cuestionario ISR para las inversiones en terceros”).

El criterio para determinar que una empresa es susceptible de exclusión es por tener una parte significativa de su actividad, en un sector o actividad excluido. Se entiende como parte significativa, cuando se tiene un 35% o más de su facturación dependiente de una actividad. También puede ser motivo de exclusión una empresa que vulnere los tratados internacionales, como almacenamiento o producción de bombas de racimo, o minas antipersona.

Con carácter anual se vuelve a solicitar el cuestionario específico ISR para todos los fondos que, a final de ejercicio, permanecen en cartera, para que las gestoras informen de cualquier novedad que afecte en la gestión e interpretación de esta temática.

El objetivo a medio y largo plazo es desarrollar el análisis en materia ASG de los activos subyacentes de estos vehículos para que puedan incluirse sus resultados en los Informes de Gestión anuales.

3. Gestión del voto

Para las inversiones que se realizan de forma directa, la Comisión de Control ejercerá los derechos de participación y voto en las juntas generales de accionistas. En todo caso, la delegación de voto en la Entidad Gestora será consecuencia de una decisión expresa de la Comisión de Control, debiendo dar cuenta de la política de voto ejercida.

En relación al ejercicio de voto, derivada de la inversión a través de terceros, ya sea vía mandato o mediante un fondo de inversión, habitualmente se delega en el propio equipo gestor la decisión a adoptar en la ejecución del derecho de voto.

En cualquier caso, para la gestión a través de mandatos o fondos de inversión, se requiere, de forma previa a la inversión, una explicación detallada de la política de voto en las juntas de accionistas. Además, anualmente deberán detallar los posibles cambios en su política de ejercicio del derecho de voto, así como su actividad a lo largo del



ejercicio, y requerirá de dichos gestores información sobre el sentido de los votos emitidos, incluyendo cualquier situación en la que hayan votado en sentido contrario a los órganos de dirección de las compañías.

(Anexo “Cuestionario ISR para las inversiones en terceros” cuestiones 13 y 14)

4. Eventos extraordinarios y *restricciones*

4.1. Eventos extraordinarios

Los eventos extraordinarios se identifican de forma general, por la repercusión evidente que las acciones de una empresa puedan tener en la sociedad o en el medio ambiente. Adicionalmente, puede ser motivo de un evento extraordinario, las sanciones reiteradas o imputaciones a proveedores de productos financieros. En conclusión, un evento extraordinario puede afectar a las a empresas donde se tenga inversión y a los proveedores de productos financieros. Desde la entidad gestora se hace un seguimiento de los eventos extraordinarios, el cual se debe de traducir en la apertura de un expediente, facilitando información de todo ello a la Comisión de Control.

4.2. Restricciones

La Comisión de Control podrá establecer restricciones en la política de inversión, argumentadas en base a la aplicación de los criterios ASG tenidos en cuenta y previa modificación de la Declaración de Política de Inversión en base al artículo 69.4 del Real Decreto 304/2004, habiendo sido previamente consensuado con la entidad gestora.

El procedimiento para la gestión de un expediente se inicia con la identificación de las empresas y/o proveedores afectados. Si se trata de empresas, se comunica a las gestoras que les afecte y se les pide las medidas que van a adoptar. En caso de ser un proveedor, se les pide comunicados oficiales de los hechos sucedidos y medidas que prevén adoptar.

En base a la información recibida, se deciden las acciones a adoptar:

- Iniciar un proceso de diálogo
- No incrementar posiciones hasta tener mayor claridad (medida cautelar)
- Venta parcial
- Venta total.
- Sin necesidad de tomar acciones al respecto,

Mientras un expediente siga abierto y no se haya tomado una medida al respecto, los pesos de la cartera modelo del fondo o fondos afectados no se verán incrementados.



CLÀUSULA ISR ACORDADA ENTRE CCOO DE CATALUNYA I VIDACAIXA

Toda nueva información aportada, que pueda alterar las medidas adoptadas, será nuevamente reconsiderada.

2. Objetivos estratégicos en el análisis extrafinanciero a medio-largo plazo.

- Profundizar el análisis extrafinanciero de la deuda pública gubernamental, agencias, deuda avalada por los estados, comunidades autónomas, corporaciones locales, agencias y organismos supranacionales. Actualmente, estas emisiones se consideran ASG por ser deudas emitidas o avaladas por países miembros de la OCDE y por lo tanto, amparados por la firma de los principales tratados internacionales en materia de buen gobierno. Sin embargo, actualmente existen instrumentos y estudios recientes que permiten profundizar en materia ASG de estos estados miembros de la OCDE.
- Profundizar en el análisis ASG de los activos subyacentes de los fondos de inversión que complementen a las Due Dilligence actuales que realiza VidaCaixa e incorporar los resultados obtenidos de estos análisis en el informe anual en materia de ISR del fondo de pensiones.
- Profundizar en el proceso de ejercicio del derecho de voto en la junta de accionistas que siguen los fondos de inversión, sentido del voto y resultados. Se incluirá el resultado de estos análisis en el informe anual en materia de ISR del fondo de pensiones. Así mismo, se explorarán vías de canalizar el voto a través de los fondos de inversión
- Las Entidades Gestora y Depositaria elaborarán el protocolo de actuación para garantizar el ejercicio del derecho de voto por parte de la comisión de control.



Anexo: Cuestionario ISR para las inversiones en terceros.

1. Does the Firm have a Socially Responsible Investing (SRI) policy?
2. Is the Firm a signatory to the United Nations Principles for Responsible Investing (UNPRI)?
3. Is the Firm and/or affiliated entity organized in a country that is a member of the Organization for Economic Co-operation and Development (OECD)?
4. Does the Firm have policies that encourage portfolio companies to adopt external standards and codes (such as the United Nations Global Compact)?
5. If applicable, describe the types of investments for which the Firm obtains Environmental Impact Studies. How do these studies impact the Firm's investment decisions?
6. What are the Firm's ESG-related policies and how do ESG factors influence its investments belief?
7. How does the Firm identify and manage material ESG-related risks and use ESG factors to create value?
8. How does the Firm contribute to portfolio companies' management of ESG-related risks and opportunities?
9. How can the fund investors, where necessary, ensure that the fund is operating consistently with agreed ESG-related policies and practices?
10. Indicate those aspects of the following ones that are born in mind for the analysis and investment in a company:

	Yes	No

Economic:

Code of conduct corporate Government		
Respect for International Framework Agreement Relations with clients		
Financial strength		
Relations with shareholders		
Risk management and crisis situations		

Environment:

Strategic environmental planning		
Policy and environmental management		
Environmental results		
Environmental report		



CLÀUSULA ISR ACORDADA ENTRE CCOO DE CATALUNYA I VIDACAIXA

Social:

Human capital development		
Workers covered by collective bargain		
Freedom of association		
Committees Health & Safety of employers and workers		
Knowledge management		
Working practices		
Retaining talent		
Standards for suppliers		
Social report		

11. Is it possible to invest in companies belonging to the arms sector?
12. Is there any sector excluded in your asset allocation due to SRI criteria?
13. Please briefly describe the implication of your firm in the right to vote in the shareholders general meeting.
14. Have you voted against any specific subject submitted by any Board of Directors? Please describe.